
Bases y Condiciones - Distinción Investigador/a de la Nación y los Premios Houssay, Houssay Trayectoria y Jorge Sabato Edición 2023

La SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SPyPCTeI) abre convocatoria para la edición 2023 de la DISTINCIÓN INVESTIGADOR/A DE LA NACIÓN y los PREMIOS HOUSSAY, HOUSSAY TRAYECTORIA y JORGE SABATO.

1-¿Qué áreas de conocimiento se premiarán en la edición 2023?

- 1.1- Ciencias Sociales (Psicología, Economía, C. de la Educación, Sociología, Derecho, Demografía, Geografía, C. Políticas).
- 1.2- Física, Matemática, Ciencias de la Computación y Astronomía.
- 1.3- Química no biológica; Ciencias de la Tierra (paleontología y geología), del Agua y de la Atmósfera; y
- 1.4- Ciencias Biológicas (molecular, organismos y sistemas) y Bioquímica.

2-¿Qué galardones se entregarán en la edición 2023?

- 2.1-CUATRO (4) Premios HOUSSAY. Se entregará UN (1) premio para cada una de las áreas de conocimiento consignadas en el punto 1.
- 2.2-CUATRO (4) Premios HOUSSAY TRAYECTORIA. Se entregará UN (1) premio para cada una de las áreas de conocimiento consignadas en el punto 1.
- 2.3-UN (1) Premio JORGE SABATO. Se entregará UN (1) premio que surgirá de las áreas de conocimiento consignadas en el punto 1.
- 2.4-UN (1) Premio DISTINCIÓN INVESTIGADOR/A DE LA NACIÓN. Se entregará UN (1) premio. La persona ganadora será elegida entre los/as ganadores/as del Premio HOUSSAY TRAYECTORIA.

3-¿Quiénes podrán presentarse o ser postulados/as a los PREMIOS HOUSSAY, HOUSSAY TRAYECTORIA y JORGE SABATO?

- 3.1-El Premio HOUSSAY está destinado a investigadores que no hayan cumplido los CUARENTA Y CINCO (45) años de edad al 1 de enero de 2023; y a investigadoras que no hayan cumplido los CUARENTA Y OCHO (48) años de edad antes de la misma fecha. La diferencia de edades se establece teniendo en consideración que la desigual distribución de las tareas de cuidados entre los géneros incide negativamente en el progreso de las mujeres dentro del sistema científico tecnológico. Asimismo, la diferencia de edades podrá extenderse a las diversidades genéricas, considerando que la discriminación de identidades de género no hegemónicas constituye una barrera importante en su progreso dentro del sistema científico tecnológico.
- 3.2-El Premio HOUSSAY TRAYECTORIA está destinado a investigadores que cuenten con al menos CUARENTA Y CINCO (45) años al 1 de enero de 2023; y a investigadoras que cuenten con al menos CUARENTA Y OCHO (48) años de edad al 1 de enero de 2023. La diferencia de edades se establece teniendo en consideración que

la desigual distribución de las tareas de cuidados entre los géneros incide negativamente en el progreso de las mujeres y diversidades dentro del sistema científico tecnológico. Asimismo, la diferencia de edades podrá extenderse a las diversidades genéricas, considerando que la discriminación de identidades de género no hegemónicas constituye una barrera importante en su progreso dentro del sistema científico tecnológico.

3.3-El Premio JORGE SABATO está destinado a investigadores e investigadoras, sin distinción de edad, que cuenten con un historial sobresaliente en transferencias y desarrollos tecnológicos con impacto económico-productivo en sectores críticos para el desarrollo económico y social del país.

3.4-Podrán participar de los Premios referidos en los puntos 2.1, 2.2 y 2.3 de la presente convocatoria las personas dedicadas a la investigación que residan en el país o que estén residiendo temporariamente en el exterior.

3.5- Podrán participar de los Premios HOUSSAY TRAYECTORIA y JORGE SABATO quienes hayan desarrollado la mayor parte de sus investigaciones en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel); mientras que para los Premios HOUSSAY se considerará preferentemente a quienes hayan desarrollado la mayor parte de sus investigaciones en el SNCTel.

4-¿Cómo participar de los Premios HOUSSAY, HOUSSAY TRAYECTORIA y JORGE SABATO?

Los candidatos y las candidatas podrán:

4.1-ser postulados/as por una de las instituciones que se mencionan en el punto (5), o

4.2-presentarse contando con el aval de una de las instituciones mencionadas en el referido punto (5).

5-¿Qué instituciones pueden postular candidaturas para los Premios HOUSSAY y HOUSSAY TRAYECTORIA?

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°25.467, podrán postular candidatos/as las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que se mencionan en el artículo 4° de la misma Ley, a saber: “los órganos políticos de asesoramiento, planificación, articulación, ejecución y evaluación establecidos por la presente ley, las universidades, el conjunto de los demás organismos, entidades e instituciones del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del sector privado que adhieren a esta norma, que realicen actividades sustantivas vinculadas al desarrollo científico, tecnológico, innovador, de vinculación, financiamiento, formación y perfeccionamiento de recursos humanos”.

A título ilustrativo se establece que podrán postular o avalar candidaturas las siguientes instituciones y las que formarán parte del Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT):

–Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), incluyendo sus Centros Científicos Tecnológicos (CCT);

–Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA),

–Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA),

–Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI),

–Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE),

–Instituto Geográfico Nacional (IGN),

–Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR),

- Instituto Nacional de Desarrollo Pesquero (INIDEP),
- Instituto Nacional del Agua (INA),
- Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa (CITEDEF),
- Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS),
- Instituto Antártico Argentino (IAA),
- Servicio de Hidrografía Naval (SHN),
- Servicio Meteorológico Nacional (SMN),
- Sistema universitario argentino: el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), las Universidades nacionales (a nivel de universidad, de facultad o unidades académicas equivalentes), las Universidades privadas (a nivel de universidad), otras (al máximo nivel institucional),
- Academias nacionales, sociedades y asociaciones científicas,
- Instituciones provinciales de Ciencia y Tecnología, e
- Instituciones privadas sin fines de lucro dedicadas a la promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Con el propósito de promover la federalización, las instituciones que tengan estructuras distribuidas en diferentes locaciones del país podrán participar a través de sus estructuras federales.

6-¿Qué instituciones pueden presentar candidaturas para los Premios JORGE SABATO?

Podrán postular o avalar candidatos/as las instituciones mencionadas en el punto (5), las empresas del sector privado, las cooperativas y otros organismos gubernamentales y no gubernamentales, con los que estos/as candidatos/as hayan realizado una vinculación.

7-¿Cuál es el procedimiento que deben seguir las instituciones para postular candidaturas a los Premios HOUSSAY, HOUSSAY TRAYECTORIA y JORGE SABATO?

Las Instituciones definidas en los puntos (5) y (6) que deseen postular candidaturas deberán enviar un correo electrónico a <investigadordelanacion@mincyt.gob.ar> adjuntando una nota firmada por la máxima autoridad de la institución que contenga el listado de las personas postuladas con sus datos personales (nombre, apellido, DNI, correo electrónico y teléfono).

Se solicita a las Instituciones considerar el impulso de postulaciones que contengan una participación igualitaria en términos de género. No existe límite en el número de candidaturas que podrá elevar cada institución.

La SPyPCTel publicará en el sitio web oficial del MINCYT la fecha límite para el envío de postulaciones.

8-¿Cuál es el procedimiento que deben seguir las personas que deseen presentarse por iniciativa propia a los Premios HOUSSAY, HOUSSAY TRAYECTORIA y JORGE SABATO?

Quienes deseen presentarse por iniciativa propia deberán enviar un correo electrónico a <investigadordelanacion@mincyt.gob.ar> incluyendo sus datos personales (nombre, apellido, DNI, correo electrónico y teléfono) y adjuntando la nota de aval referida en el punto 4.2.

La SPyPCTel publicará en el sitio web oficial del MINCYT la fecha límite para el envío de presentaciones personales.

9-¿Cuáles son las limitaciones a tener en cuenta en las candidaturas?

9.1- Serán desestimadas las candidaturas de quienes ya hayan ganado el premio para el cual se encuentran concursando.

9.2- Serán desestimadas las candidaturas de quienes se encuentren ejerciendo, al momento de su candidatura, cargos políticos o electivos (no concursados) en organismos de los Poderes de los Estados Nacionales, Provinciales o Municipales.

9.3- Serán desestimadas las candidaturas de quienes se compruebe fehacientemente que han incurrido en falseamientos a la verdad en la documentación presentada.

10-¿Cuál es el procedimiento para proceder a la etapa de Inscripción?

La SPyPCTel contactará a todas las personas postuladas y a quienes se han presentado a través del correo <investigadordelanacion@mincyt.gob.ar>, y les invitará a completar un APLICATIVO DE INSCRIPCIÓN en línea consignando en el mismo la siguiente información:

- a) DATOS PERSONALES: nombre completo tal como figura en su documento, tipo y número de documento, CUIL, fecha de nacimiento, dirección de correo electrónico, teléfono fijo y celular de contacto, dirección residencial y dirección laboral.
- b) FORMACIÓN: formación académica (doctorado, maestría, especialización, universitario de grado).
- c) CARGOS: docencia, nivel superior universitario y/o posgrado, cargos en gestión institucional, cargos I+D, cargos en organismos científico-tecnológicos, categorización del programa de incentivos, otros.
- d) ANTECEDENTES: formación de recursos humanos, becarios/as, tesistas, investigadores/as, otras actividades de CyT, ejercicio de la profesión en ámbito no académico.
- e) PRODUCCIÓN: producción científica, artículos, libros, partes de libros, trabajos publicados, trabajos no publicados, demás producciones CyT (producción tecnológica, con o sin título de propiedad intelectual, servicio científico-tecnológico, informes técnicos).
- f) OTROS ANTECEDENTES: participación u organización de eventos CyT, premios y distinciones.

La información remitida será utilizada para la evaluación de las candidaturas. A los efectos de la evaluación podrán disponerse asimismo de la información cargada en la plataforma virtual "CVar" del Sistema de Información de Ciencia y Tecnología Argentino. La SPyPCTel publicará en el sitio web oficial del MINCYT la fecha límite para la carga de información.

11-¿Cómo se realizarán las evaluaciones de las candidaturas?

11.1- COMISIÓN EVALUADORA DE PARES: La SPyPCTel conformará una COMISIÓN EVALUADORA DE PARES por cada área de conocimiento. Éstas analizarán los antecedentes de las personas participantes, en particular atendiendo a los tres objetivos de los mencionados premios:

- la producción de nuevos conocimientos
- el desarrollo de innovaciones de impacto social y productivo; y
- la promoción de la transferencia de conocimiento y la formación de recursos humanos.

Las Comisiones Evaluadoras analizarán la información contenida en las Fichas de Inscripción y emitirán un dictamen en el que propondrá una terna conteniendo las candidaturas con mayor mérito para cada uno de los Premios indicados en el punto 2). Las Comisiones Evaluadoras podrán disponer asimismo de la información cargada por cada participante en la plataforma virtual “CVar” del Sistema de Información de Ciencia y Tecnología Argentino.

11.2- COMISIÓN DE DISTINCIÓN: Estará conformada por:

- a) La persona titular del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN o, en su defecto, alguna persona representante de la misma;
- b) Una persona representante del CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; y
- c) Una persona representante del CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Esta comisión deberá estar integrada de forma equitativa en términos de género.

La COMISIÓN DE LA DISTINCIÓN recibirá los dictámenes de las Comisiones Evaluadoras y designará a las personas ganadoras de los Premios HOUSSAY, HOUSSAY TRAYECTORIA y JORGE SABATO. De quienes ganen los Premios HOUSSAY TRAYECTORIA, se propondrá a PRESIDENCIA DE LA NACIÓN un/a ganador/a para ser galardonado/a con la DISTINCIÓN INVESTIGADOR/A DE LA NACIÓN ARGENTINA, siendo estas decisiones definitivas e irrecurribles.

11.3- El PRESIDENTE DE LA NACIÓN recibirá la propuesta de la COMISIÓN DE LA DISTINCIÓN y determinará al/la ganador/a de la DISTINCIÓN INVESTIGADOR/A DE LA NACIÓN.

12-Recompensas y galardones:

12.1- Quienes obtengan los Premios HOUSSAY recibirán PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-) y una medalla conmemorativa por persona;

12.2- Quienes obtengan los Premios HOUSSAY TRAYECTORIA y el Premio JORGE SABATO recibirán PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-) y una medalla conmemorativa por persona;

12.3- Quien obtenga la DISTINCIÓN INVESTIGADOR/A DE LA NACIÓN recibirá PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$5.200.000) y una medalla de oro.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo I - Bases y Condiciones

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.